



Resolución Jefatural

Lima, 27 OCT. 2023

VISTO:

El memorándum (LOG) n.º LOG03044/2023 de la Oficina de Logística del 26 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 0076/RE, del 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo n.º 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Oficina de Logística en su calidad Órgano Encargado de las Contrataciones y como Unidad Orgánica competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 135-2010-RE, propone incluir en el PAC el siguiente procedimiento de selección:

“Adquisición de baterías híbridas para los vehículos marca Lexus modelo ES300H y LS600HL para el equipo de transportes del Ministerio de Relaciones Exteriores”, por el valor estimado de **S/ 380 853.66 (trescientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres con 66/100 Soles)**, correspondiente a un procedimiento de selección por Contratación Directa, determinado a través de Informe de Indagación de Mercado n.º 099-2023/PRG-LOG-MRE, de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal, otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del memorándum (OPP) n.º OPP02580/2023, del 25 de octubre de 2023;

Que, la Oficina General de Administración, considera que la modificación del PAC solicitada mediante el memorándum del visto por parte de la Oficina de Logística, se encuentra normada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 213-2021-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente la inclusión mencionada;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos, resulta procedente modificar el PAC, observando las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento, referidas a su modificación las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD; siendo de aplicación para toda modificación al PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;





Resolución Jefatural

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 0841-2022/RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido delegado al Titular de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Oficina de Logística en señal de conformidad;

De conformidad con la Ley n.º 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificado por el Decreto Supremo n.º 250-2020-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo n.º 308-2022-EF; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial n.º 0841-2022/RE;

SE RESUELVE:

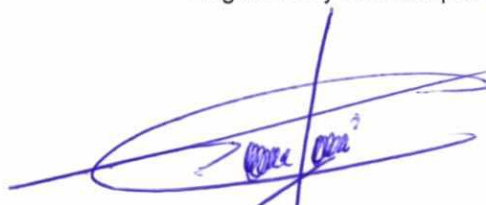
Artículo 1.- Aprobar la modificación del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el único Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación del PAC y en el Portal de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer que el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2023, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, en Jirón Lampa n.º 545 - Sótano - Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores





Resolución Jefatural

ÚNICO ANEXO

INCLUSIÓN									
N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
118	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS HÍBRIDAS PARA LOS VEHÍCULOS MARCA LEXUS MODELO ES300H Y LS600HL PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	380,853.66	SOLES	MEMORÁNDUM (OPP) N° OPP02580/2023	OFICINA DE LOGÍSTICA	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

